

Bogotá D.C., jueves 22 de septiembre de 2022

Señor

JOANNY HERNÁNDEZ

Redes sociales

Twitter: @joanny446

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación DTCL 20223851543681 del Instituto de Desarrollo Urbano con Radicado UAERMV No. 20221120109472 del 16 de septiembre de 2022 – Intervención Carrera 62 con Calle 163.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *intervención de la vía ubicada en la Carrera 62 con Calle 163 (...)*” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) teniendo en cuenta que no se señala un tramo específico sino el cruce de dos vías, revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) los segmentos relacionados con su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 11 – SUBA // UPZ: BRITALIA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
11002929	KR 62	CL 162B	CL 163	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
11002750	KR 62	CL 163	CL 164	IN	
11002764	CL 163	KR 61	KR 62	IN	
11013287	CL 163	KR 62	KR 64	IN	

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramo en este momento.

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, los tramos que se encuentran con reservas o pólizas vigentes por parte de alguna Entidad externa no son tenidos en cuenta para la mencionada priorización.



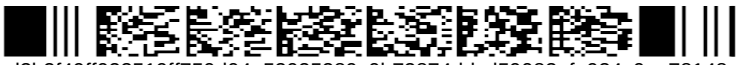
Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*. Subrayado fuera de texto.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Suba, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Suba – Calle 146C Bis No. 91 – 57 (Rad 20221120109472 en tres (3) páginas)

Documento 20221200087251 firmado electrónicamente por:		
LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL libardo.celis@umv.gov.co	Fecha firma: 22-09-2022 16:18:51
Revisado por:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL hector.contreras@umv.gov.co	
 d3b2f49ff923519ff750d04a52925289c0b72874ddcd59083efa934c0ee78148 Codigo de Verificación CV: 47888 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		